



Ayuntamiento de Illescas

## AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

### BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

#### SEÑORES ASISTENTES

##### ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

##### CONCEJALES ASISTENTES

D<sup>a</sup>. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)  
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)  
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Belén Beamud González (PSOE)  
D. Jesús García Píriz (PSOE)  
D. Alejandro Hernández López (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María del Olmo Lozano (PP)  
D. Fernando Esperón Palencia (PP)  
D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández (PP)  
D<sup>a</sup>. Raquel Cobeta Fernández (PP)  
D. Ángel Luis Claudio García (PP)  
D<sup>a</sup> María del Carmen Campos Cobos (PP)  
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)  
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)  
D. Raúl Casla Casla (C's)  
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

##### CONCEJALES EXCUSADOS

D<sup>a</sup>. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)  
D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)

##### SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO

D<sup>a</sup>. Rosario Mora Ruiz

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintinueve de agosto dos mil diecisiete, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretaria Accidental del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Rosario Mora Ruiz.

**Está presente el Sr.  
Interventor, D. Rafael Gallego Martín.**

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

**ORDEN DEL DÍA:**



## Ayuntamiento de Illescas

---

### **I.- DAR CUENTA DEL FALLECIMIENTO DE D. ANTONIO LÓPEZ MARTÍN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS Y DIPUTADO PROVINCIAL.**

Seguidamente por parte del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE) se dio cuenta del fallecimiento ocurrido el día 3 de agosto de 2017 de D. Antonio López Martín, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.

Con este dar cuenta al Pleno se inicia el proceso de sustitución de don Antonio López Martín como concejal del Ayuntamiento de Illescas, y el Ayuntamiento tiene preparado un pequeño homenaje a Antonio dentro de este acto. Y para iniciar este pequeño homenaje, **toma la palabra el portavoz actual de Ciudadanos, don Raúl Casla, para señalar que:** Buenos días a todos. Quisiera agradecer, en nombre de la familia de mi compañero Antonio López, en el de Ciudadanos Illescas y en el mío propio, las muestras de cariño, de afecto, de respeto y de reconocimiento que hemos recibido, tanto de los grupos políticos que conforman esta corporación, del personal al servicio del Ayuntamiento, así como de los vecinos del municipio.

Antonio tuvo una vida plenamente vinculada a la política, dedicando sus últimos años a trabajar por y para Illescas, buscando la colaboración y el trabajo conjunto con tono dialogante y conciliador, y con un claro fin: Illescas y sus vecinos. Desde aquí, es justo reconocer su dedicación y entrega, trabajar para hacer valer su legado político, y agradecer todo aquello que hizo para contribuir a que Illescas, nuestro pueblo, fuera un pueblo mejor.

Muchas gracias.

**Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Bien. Para terminar el acto, como alcalde, voy a decir unas palabras en representación de todos los grupos políticos. Fue el acuerdo que se tomó en la Junta de Portavoces realizada la semana pasada. Y yo, lo único que quiero añadir es, a todo lo que ha dicho Raúl, es que desde el Ayuntamiento tenemos que agradecer el esfuerzo y el trabajo que ha realizado Antonio por Illescas y por la provincia de Toledo. Antonio ha sido una persona honesta, ha sido una persona digna, ha sido una persona leal, y en esa lealtad y en esa dignidad queremos reconocer hoy su trabajo y su esfuerzo. Es verdad que Antonio ha estado en varias ocasiones representando a los ciudadanos de Illescas en este Ayuntamiento, y a mí, lo único que me queda decir durante todo el tiempo que Antonio fue concejal, es que, desde su trabajo, desde su esfuerzo, siempre primó el interés general de los illescanos y de las illescanas, y no el interés particular. Seguramente, en política, que ahora está tan devastada, y que todo el mundo piensa y opina que están por delante los intereses personales que los intereses generales, seguramente Antonio hubiese conseguido aún más cosas si hubiese antepuesto estos intereses. Hoy, aquí está su familia, están sobre todo su mujer y sus dos hijas, y se puede demostrar que no solo que Antonio no lo hizo, sino que antepuso siempre los intereses generales a los particulares. Vamos a olvidar todo lo que hemos hablado, lo que se ha hablado de Antonio durante el último tiempo y durante los últimos dos años, dos años y pocos meses, y nos vamos a quedar todos, por lo menos yo quiero quedarme en representación de mis compañeros, con un recuerdo de Antonio trabajador, a pesar de su enfermedad, viniendo para el Ayuntamiento a participar en las comisiones, con un esfuerzo sobre humano para que no se le notase en qué momentos estaba, y la lealtad siempre que ha tenido al Ayuntamiento, y que ha tenido al pueblo de Illescas.



## Ayuntamiento de Illescas

---

Yo me quedo con esto, y agradecer a su familia hoy, Victoria, a María y a Laura, la dedicación que han tenido con todos y por todos nosotros, y agradecerlos y daros un abrazo y un beso. Y a todos los compañeros que hoy estéis aquí de Ciudadanos, algunos os conozco, a otros no os conozco, a mí sí me gustaría que tomaseis la decisión que tomaseis desde el punto de vista político, esa lealtad y esa dignidad se llevase hasta el último extremo, como Antonio lo llevó hasta los últimos momentos de su vida. Por mi parte nada más.

Acto seguido se procede a la entrega por parte de la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Elvira Manzanque Fraile, del grupo municipal PSOE y de los Concejales del PSOE, D. Francisco Rodríguez Sánchez, y de C's, D. Raúl Casla Casla, respectivamente, de una placa y de un ramo de rosas a la familia de Antonio López.

Atendida la normativa aplicable recogida en el art. 9.2 del R.O.F., R.D. 2568/1986, art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de junio de 2003.

**El Pleno del Ayuntamiento de Illescas**, por medio de sus 18 concejales presentes (8 PSOE, 6 PP, 1 C's, 2 ISP y 1 IU) de los 21 que constituyen su número legal de miembros, **tomó conocimiento del fallecimiento de D. Antonio López Martín, Concejale del Grupo Municipal C's del Ayuntamiento de Illescas**, producido el día 3 de agosto de 2017, de lo que se da traslado a la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a la sustitución de acuerdo con la lista electoral presentada por el Partido Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's).

### **II.- APROBACION DEFINITIVA CONVENIO URBANISTICO PARA LA GESTION Y AMPLIACION DE LA EDAR DE LA DEHESA DE MORATALAZ, EUCC DEHESA DE MORATALAZ Y ZONAS INDUSTRIALES DEL NORTE DE ILLESCAS.-**

Resultando que el Ayuntamiento de Illescas, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 23 de marzo de 2017 aprobó con carácter inicial la propuesta de Convenio Urbanístico para la gestión y ampliación de la EDAR existente en la Dehesa de Moratalaz, EUCC Dehesa de Moratalaz y Zonas Industriales del Norte de Illescas.

Con fecha 24 de marzo de 2017 (R/E nº 3.315), D. Pedro de Torres Peláez en nombre de DE TORRES ILLESCAS S.L., presenta escrito por el que manifiesta su conformidad al borrador del convenio presentado, realizando una serie de consideraciones en cuanto a la gestión y ejecución del mismo.

Publicados durante el periodo de información pública el texto íntegro del Convenio en la página web del Ayuntamiento, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Illescas y anuncios en el Diario ABC de fecha 07/04/2017, DOCM núm. 71 de fecha 10/04/2017, e igualmente notificado a los que constan como interesados en el expediente. Con fecha 11 de mayo de 2017 (R/E nº 5.709) D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Illescas- Toledo-, formula alegaciones al Convenio presentado en el siguiente sentido:

1. En el apartado EXPONEN, donde dice:



## Ayuntamiento de Illescas

---

*“Que la EUCC “Dehesa de Moratalaz” desde el año 1995 (fecha en la que se otorgó autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo) y hasta el día de la fecha....”*

DEBE DECIR:

*“Que la Dehesa de Moratalaz es una urbanización exterior de Illescas, zona urbana consolidada por el Plan de Ordenación Municipal, donde en la actualidad reside 414 persona, según consta en el padrón municipal a la fecha de tramitación del presente documento. Que el mantenimiento y conservación de la urbanización es soportado por la EUCC Dehesa de Moratalaz, debidamente constituida e inscrita en el Registro de Entidades, Que la EUCC “Dehesa de Moratalaz” desde el año 1995 (fecha en la que se otorgó autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo) y hasta el día de la fecha....”*

2. En el apartado 5 de la Estipulación Cuarta dice:

*Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan terminado las obras y sin que se haya solicitado su recepción, del Excmo. Ayuntamiento de Illescas procederá de oficio a la recepción de las obras.*

DEBE DECIR:

*Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan terminado las obras y sin que se haya solicitado su recepción, el Excmo. Ayuntamiento de Illescas podría proceder de oficio a la recepción de las obras, previa terminación de las mismas, ejecutando las garantías que marca la ley.*

3. En la estipulación primera, punto tercero, dice:

*Fase 3 y siguientes.- En la que se acometerán las obras precisas para dar servicio y recoger los vertidos de DE TORRES ILLESCAS, del resto del SAU-15, Cárcavas 1 y 5 (SUB CO 07 y SUB CO 13 respectivamente), como exige la ficha de estos Sectores del POM (ibídem Expositivo V de este Convenio). Los sectores a los que dará servicio esta Futura Fase serán los responsables de la tramitación, gestión, proyecto y ejecución de obra, salvo el anteproyecto a que se hace referencia la Estipulación Segunda de este convenio, y al régimen de recepción previsto en la Estipulación Cuarta.*

*En todo caso, el coste de repercusión de las obras de la EDAR será repercutible a los Sectores o empresas (QUINTA DE ILLESCAS) en función de los caudales vertidos por parte de los respectivos sectores o empresas.*

DEBE DECIR:

*Fase 3 y siguientes.- En la que se acometerán las obras precisas para dar servicio y recoger los vertidos de DE TORRES ILLESCAS, del resto del SAU-15, Cárcavas 1 y 5 (SUB CO 07 y SUB CO 13 respectivamente), como exige la ficha de estos Sectores del POM (ibídem Expositivo V de este Convenio). Los sectores a los que dará servicio esta Futura Fase serán los responsables de la tramitación, gestión, proyecto y ejecución de*



## Ayuntamiento de Illescas

---

*obra, salvo el anteproyecto a que se hace referencia la Estipulación Segunda de este convenio, y al régimen de recepción previsto en la Estipulación Cuarta.*

*Además, para la ejecución de las Fase 3 y siguiente, los sectores a los que darán servicio dichas fases deberán garantizar mediante aval, al menos un 30% del PEM de la Unidad de la Obra de la Ampliación de la EDAR. Dicha garantía será complementaria a las que marca la ley para el desarrollo de los instrumentos de ejecución del planeamiento.*

*En todo caso, el coste de repercusión de las obrad de la EDAR será repercutible a los Sectores o empresas (QUINTA DE ILLESCAS) en función de los caudales vertidos por parte de los respectivos sectores o empresas.*

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras de 18.05.17 donde se analizan las alegaciones presentadas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por el que se aprueba el Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010 y artículos 13, 14 y 15 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 11 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

**Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que:** Sí. Bien, este primer turno de palabra es para decir que nuestro sentido del voto con respecto a la aprobación inicial ha cambiado. En su momento fue la abstención, debido a que vimos deficiencias en el texto, y que gracias al diálogo y a la participación de la corporación del Gobierno han sido modificados, incluso ha sido la propia corporación del Gobierno quien de oficio ha hecho estas modificaciones. Principalmente, pues, como dice el Dictamen de pase a Pleno, considerábamos, en primer lugar, pues, que considerar la Dehesa de Moratalaz como una entidad de conservación única y exclusivamente, no dejaba claro que la Dehesa de Moratalaz es un barrio con 414 personas, y con sus necesidades, por supuesto, como personas. En segundo lugar, también nos parecía interesante añadir y, de hecho, se ha añadido también, que el Ayuntamiento pudiera proceder de oficio a la terminación de las obras, previo cobro de los avales que tenían que hacer efectivos los agentes que fueran a hacer determinadas obras. Y, posteriormente, también, la subida en el tema de porcentaje de avales. La legislación marca un 7 % mínimo de avales, de pago de avales, para, en caso de que no se finalice la obra, esos avales se hagan efectivos, y poder, como ya comentaba antes, el ayuntamiento, hacerse cargo de esas obras con ese dinero que realmente esas empresas tendrían que haber realizado. Nuestra propuesta, que fue bien acogida y que, por lo tanto, también para nosotros ha sido bastante importante, es el aumentar ese 7 % que es legal, que es lo legal, es el mínimo legal, aumentar un 30 %, porque también, digamos que se va a proteger los derechos de todos los vecinos y vecinas, no sólo de la Dehesa de Moratalaz, sino también de todos los vecinos y vecinas del Ayuntamiento de Illescas. En primer turno, nada más. Muchísimas gracias.



## Ayuntamiento de Illescas

---

**Interviene D<sup>a</sup>. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Sí. Gracias, buenos días. Efectivamente, esto es la aprobación definitiva. Nosotros tuvimos el mismo planteamiento que Izquierda Unida en la aprobación inicial, al abstenernos, porque entendíamos que este convenio tenía una serie de deficiencias, o que no aseguraban que fuera al cien por cien positivo para los vecinos de la dehesa. Efectivamente, en la alegación que presentó el Partido Socialista, se recogen muchos aspectos que mencionó nuestro portavoz, tanto en Pleno como en comisiones, el 30 %, no así, hemos visto que se recepcione primero la fase cero antes que la 1, pero entendemos que, si los vecinos no han alegado, y que, además, como bien recoge el plan de la comisión, están conformes con este convenio, nuestro voto será apoyar este convenio para que salga por unanimidad por la corporación. Por ahora, nada más.

**Finalmente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, creo que es un paso muy importante el aprobar de forma definitiva, ya, este convenio, que tantas vueltas y tantas veces hemos hablado, hemos negociado, y hemos debatido sobre él. No todas las propuestas realizadas podían llevarse a cabo, pero sí que mantuve y mantengo la disposición por parte de este equipo de Gobierno, a llegar a los acuerdos que fueran necesarios, siempre que mejorasen el texto, y que fueran en pos de favorecer el convenio resultado del acuerdo. Como ya dije en el Pleno de aprobación inicial, esto es un convenio urbanístico en el cual hay cinco partes implicadas y, por lo tanto, poner a todo el mundo de acuerdo encima de la mesa sobre temas, no solo técnicos, sino también económicos, es complicado. Y, bueno, llegamos aquí. Yo quiero agradecer la postura de los grupos municipales a la hora de poder sentarnos a hablar de este tipo de cuestiones y llegar a acuerdos. No siempre se puede plasmar las ideas de todo el mundo, pero yo creo que es beneficioso para todos. Fijaos si hubiera sido fácil la postura, en este caso, del equipo de Gobierno, cuando se aprueba de forma inicial, no tener que hacer una alegación, no tener que volver a hablar del tema, entendiendo que se había aprobado de forma inicial, poder traerlo hoy aquí, a aprobar de forma definitiva, el texto, tal y como estaba incorporado. Pero yo creo que la voluntad de todos era plasmar esas ideas y esos acuerdos en este nuevo convenio. Sinceramente, creo que se ha mejorado bastante el texto con esta alegación que hace de oficio el Grupo Municipal Socialista, pero recogiendo la negociación con los demás grupos municipales y con el resto de partes implicadas y, por lo tanto, yo creo que tenemos que estar contentos por llevar a cabo esta aplicación. Gracias.

**Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad** de los presentes, que son 18 concejales (8 PSOE + 6 PP + 1 C's + 2 ISP+ 1 IU) de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar las alegaciones presentadas por D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Illescas- Toledo- (R/E nº 5.709) al convenio para la **GESTIÓN Y AMPLIACIÓN de la EDAR EXISTENTE EN LA DEHESA DE MORATALAZ, EUCC DEHESA DE MORATALAZ Y ZONAS INDUSTRIALES DEL NORTE DE ILLESCAS**, quedando redactado el mismo en los siguientes términos:





## Ayuntamiento de Illescas

---

### ✓ EXPONEN, PÁRRAFO I)

Que la Dehesa de Moratalaz es una urbanización exterior de Illescas, zona urbana consolidada por el Plan de Ordenación Municipal, donde en la actualidad reside 414 persona, según consta en el padrón municipal a la fecha de tramitación del presente documento. Que el mantenimiento y conservación de la urbanización es soportado por la EUCC Dehesa de Moratalaz, debidamente constituida e inscrita en el Registro de Entidades, Que la EUCC “Dehesa de Moratalaz” desde el año 1995 (fecha en la que se otorgó autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo) y hasta el día de la fecha....”

### ✓ ESTIPULACION PRIMERA PUNTO TERCERO

**PRIMERA.- LAS DISTINTAS FASES DE EJECUCION DE LA AMPLIACION DE LA EDAR**

Fase 3 y siguientes.- En la que se acometerán las obras precisas para dar servicio y recoger los vertidos de DE TORRES ILLESCAS, del resto del SAU-15, Cárcavas 1 y 5 (SUB CO 07 y SUB CO 13 respectivamente), como exige la ficha de estos Sectores del POM (ibídem Expositivo V de este Convenio). Los sectores a los que dará servicio esta Futura Fase serán los responsables de la tramitación, gestión, proyecto y ejecución de obra, salvo el anteproyecto a que se hace referencia la Estipulación Segunda de este convenio, y al régimen de recepción previsto en la Estipulación Cuarta.

Se introduce el siguiente párrafo:

Además, para la ejecución de las Fase 3 y siguientes, los sectores a los que darán servicio dichas fases deberán garantizar mediante aval, al menos un 30% del PEM de la Unidad de obra de la Ampliación de la EDAR. Dicha garantía será complementaria a las que marca la ley para el desarrollo de los instrumentos del planeamiento.

En todo caso, el coste de repercusión de las obras de la EDAR será repercutible a los Sectores o empresas (QUINTA DE ILLESCAS) en función de caudales vertidos por parte de los respectivos sectores o empresas.

### ✓ ESTIPULACION CUARTA, APARTADO QUINTO

Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan terminado las obras y sin que se haya solicitado su recepción, el Excmo. Ayuntamiento de Illescas podría proceder de oficio a la recepción de las obras, previa terminación de las mismas, ejecutando las garantías que marca la ley.

**SEGUNDO.-** Aprobar y ratificar el texto definitivo del Convenio urbanístico a suscribir con los propietarios afectados **GESTIÓN Y AMPLIACIÓN de la EDAR EXISTENTE EN LA DEHESA DE MORATALAZ, EUCC DEHESA DE MORATALAZ Y ZONAS INDUSTRIALES DEL NORTE DE ILLESCAS**, con las modificaciones transcritas en el apartado anterior así como las consideraciones realizadas por D. Pedro de Torres Peláez en nombre de DE TORRES ILLESCAS S.L. (R/E nº 3.315), que tiene



## Ayuntamiento de Illescas

---

por objeto llevar a cabo las obras de ampliación de la EDAR existente en la Dehesa de Moratalaz así como su posterior gestión, resolviendo con ello la depuración de las aguas de los sectores del norte de Illescas, a suscribir por los representantes de las EUCC's Dehesa de Moratalaz y Parque Científico y Tecnológico "Illescas Tecnología Avanzada de Composites" y las mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L., De Torres Illescas, S.L. e Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A. y que tiene incidencia sobre las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal recogidas en los anexos de los sectores delimitados en éste, denominados SUB PE 01, SUB PE 03, SUB PE 04, SUB PE 14, SUB PE 16, SUB CO 07 Y SUB SO 13.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo.

**CUARTO.-** Notificar y emplazar a las personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de quince días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo. Dar traslado de estos acuerdos a los distintos sectores y particulares afectados a los efectos procedentes.

**QUINTO.-** Depositar una copia del Convenio urbanístico suscrito en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, en el plazo de los quince días siguientes a su firma.

**SEXTO.-** Dar traslado de estos acuerdos, asimismo, al Área de Obras y Urbanismo, a los Servicios Técnicos Municipales, Jefe de Área de Secretaria -Patrimonio-Contratación, dejando por lo demás copia de este acuerdo en los expedientes relacionados.

### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

**Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para comentar que:**

- A)** Sí, perdón. Únicamente una cosa, con respecto a servicios generales, también un poco de urbanismo. Nos han comunicado, o nos hemos enterado de que Citelum, que es la empresa de gestión que está gestionando el tema de luces en todo Illescas, está haciendo una **revisión de luminarias por todo el Señorío de Illescas**. Nos gustaría que, por favor, **revisaran la zona deportiva que hay en la calle Portugal**, es una zona que tiene un vallado verde, porque consideramos o creemos que tiene poca iluminación, y esto, ahora, en la temporada en la que estamos, que los días son más cortos, pero sí se puede seguir practicando deporte, pues, sería interesante que se revisara. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, recojo el ruego de la zona del Señorío. Citelum es la empresa adjudicataria del





## Ayuntamiento de Illescas

---

contrato de mantenimiento del alumbrado público, por lo tanto, mantiene el alumbrado público. No se está haciendo una revisión especial en una zona del Señorío, sino las habituales. Bueno, lo pasamos como incidencia, y se revisará.

**Interviene D<sup>a</sup>. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para comentar que:**

- B)** Sí, gracias, de nuevo. Es simplemente por las fechas en las que estamos, y sabiendo que el inicio del curso escolar va a ser a fecha 11 de septiembre, **para saber cómo van las obras, tanto del colegio como del instituto**, porque una vez que hemos paseado por ahí, vemos que están muy ralentizadas, y nos gustaría que nos asegurasen si va a comenzar en la fecha concreta del inicio del curso escolar. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Las obras del colegio y el instituto no están ralentizadas, simplemente siguen su ritmo. La previsión, y así estamos trabajando todos los agentes implicados, es que se pueda dar comienzo a los cursos, tanto en secundaria como el infantil y primaria, en esos centros, y buscar alternativas en caso de que no pueda ser así. Muchas veces, una obra, cuando se ve en fase de ejecución, en determinadas fases, pues, se puede ver de una manera, pero cuando llegas a la fase final, la cosa se acelera bastante. Yo no quiero ahora mismo anticipar absolutamente nada, y esperaremos a que se puedan cumplir las fechas que nos habíamos marcado todos. Pero, aun así, trabajaremos en las alternativas para, en caso de que no se llegue a la fecha marcada, poder empezar el curso de una forma en condiciones. Lo que sí que puede decir es que no va a haber prefabricados, barracones ni ningún tipo de situación que se vivía en el pasado, por falta de previsión y por falta de organización, y por falta de destinar recursos a la educación pública en esta comunidad autónoma y en este ayuntamiento.
- C)** Y, simplemente, **un ruego. Esto es un Pleno extraordinario, lo estamos haciendo en agosto. La motivación de ser extraordinario**, no creemos que sea para estas fechas, podía haberse, perfectamente, realizado el 4 de septiembre, porque el convenio se podría haber aprobado perfectamente el 4 de septiembre, y el homenaje a Antonio se podía haber hecho también perfecto el 4 de septiembre, y **así lo mismo se ahorra el Ayuntamiento de Illescas las asistencias que vamos a cobrar hoy** aquí los concejales, por venir a este Pleno, cuya extraordinaria motivación no la vemos. Simplemente es un ruego para otras ocasiones, y evitar ese gasto al ayuntamiento de todos. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Muy sencillo: devuelva usted la asistencia, la reintegra cuando la cobre, al Ayuntamiento de Illescas, y así el Ayuntamiento de Illescas, pues, se lo ahorrará. Reintégrelo, usted y todos sus compañeros, sin ningún problema. El pueblo de Illescas le estará agradecido.



## Ayuntamiento de Illescas

---

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos (12:50 h.), de lo cual, como Secretaria Accidental del Ayuntamiento doy fe.

**V.º B.º**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO,**

**Documento firmado electrónicamente.**